**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**Rama Judicial**
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**
**ITAGÜÍ**

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0035
RADICADO N°. 2018-00037-00

Como se observa que se aportó la notificación por aviso a la codemandada Miriam de la Cruz Estrada Saldarriaga (anexo 14 exp. digital), realizada conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, se le tendrá notificada en debida forma.

El abogado Diego Luis López Ruíz, solicita se vincule como demandantes a la señora Mónica Cristina López Tabarez, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor John Darío Pimienta Guerra, así como Emmanuel y Miguel Ángel Pimienta López, como herederos del mismo señor; todo ello basado en que los señores PIMIENTA GUERRA compraron un lote te terreno que hace parte del de mayor extensión, el cual es el motivo de usucapión en este proceso.

De dicha solicitud deberá pronunciarse la parte demandante para que considere pertinente manifestar, sin perjuicio de que en este estado del proceso no se atienda dicha solicitud del abogado actuante, toda vez que no cuenta con el debido poder que lo acredite en la calidad de apoderado que dice tener.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 03 fijado en la página web de la rama judicial el 25 de enero de 2021 a las 8:00.a.m

_____

SECRETARIA

3